



## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos académicos de acceso deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud.

### Acceso general a los ciclos formativos de grado superior:

- El título de **Bachiller** (LOE o LOGSE).
- Haber superado el **Curso de Orientación Universitaria** o preuniversitario.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Los títulos de **Técnico Superior** (ciclos formativos de grado superior) y **Técnico Especialista** (FP2).
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
- Los **títulos universitarios** o equivalentes.

### Acceso mediante prueba a los ciclos formativos de grado superior.

- La **prueba de acceso** a ciclos formativos de grado superior (para los ciclos formativos o familias profesionales a los que se tenga acceso).
- La **prueba de acceso** a la universidad para mayores de 25 años.

Los interesados con estudios extranjeros pendientes de homologación, cuando no dispongan de la Credencial de Homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, participarán condicionalmente en el proceso, si acreditan la solicitud de homologación con el volante para la inscripción condicional para los centros docentes.

**No da acceso:** el título de Bachiller que se obtenía con el BUP.

## MODALIDADES DE ACCESO Y RESERVA DE PLAZAS

**Acceso general:** para los solicitantes que cumplan los requisitos académicos de acceso.

**Acceso para solicitantes con discapacidad:** tienen reservado el 5% de las plazas ofertadas (con un mínimo de una) en cada ciclo formativo.

**Acceso para deportistas de alto nivel y alto rendimiento:** tienen reservado el 5% de las plazas ofertadas (con un mínimo de una) en cada ciclo formativo. Para algunos centros y ciclos formativos existe un porcentaje mayor.

**Acceso mediante prueba:** para los solicitantes que no disponen de los requisitos académicos de acceso y tienen superada las correspondientes prueba de acceso. Tienen una reserva del 20% de las plazas ofertadas en cada ciclo formativo.

## SOLICITUDES

**Plazo de presentación:** a) Turno ordinario (junio-julio): del **19 de junio** al **3 de julio de 2013**, ambos inclusive.

b) Turno extraordinario (septiembre): del **2 al 10 de septiembre de 2013**, ambos inclusive.

**Modelo de solicitud:** modelo **Anexo IV** relacionado en las instrucciones de admisión (se presentará por duplicado, siendo el original para el centro y una copia para el interesado una vez sellada por la secretaría del centro). En la misma solicitud se pueden realizar peticiones para los ciclos formativos en régimen presencial y en el régimen a distancia.

**Cumplimentación:** la solicitud se cumplimenta según las orientaciones relacionadas en el **Anexo V** de las instrucciones de admisión, los códigos y denominación de centros establecidas en el **Anexo VII** de las instrucciones y la información facilitada de códigos y denominación de ciclos formativos.

**Obtención de la solicitud, información para cumplimentarla y oferta de ciclos formativos:** el modelo de solicitud, la información para cumplimentarla y la oferta de ciclos formativos se puede obtener en cada centro educativo con oferta de ciclos formativos de formación profesional, así como, en la área temática de formación profesional de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en Internet, dirección electrónica [www.carm.es/cefe](http://www.carm.es/cefe) así como [www.llegarasalto.com](http://www.llegarasalto.com)

**Centros que ofertan un mismo ciclo formativo en horario de mañana y de tarde:** cuando en la oferta de un centro educativo se vaya a impartir un mismo ciclo formativo en horario de mañana y de tarde para primer curso, se habrá de consignar indistintamente cada petición para horario de mañana y para horario de tarde, en caso de querer ser adjudicado en ambos horarios. Si solo se pide uno de ellos, en caso de ser adjudicado será para el horario que corresponda al ciclo formativo solicitado.

**Lugar de presentación:** secretaría del centro puesto en la primera petición solicitada.

**Sólo puede presentarse una única solicitud para cursar ciclos formativos de grado superior:** en la solicitud se pueden poner hasta **5 peticiones** ordenadas según preferencia. Cada petición constará de un ciclo formativo y el centro en el que se desea cursar. Las denominaciones de los centros y ciclos se deben poner por su nombre completo y códigos que corresponda.

**Ciclos formativos con proyecto de formación profesional DUAL:** Cuando se solicite plaza en alguno de estos ciclos se deberá adjuntar el documento anexo X relacionado en las instrucciones de admisión que se cumplimentará para cada uno de los ciclos solicitados.

**Presentación mediante cualquier otro registro admitido por ley:** en el caso extraordinario de presentarse la solicitud en otro registro admitido por ley, el solicitante deberá remitir una copia de la solicitud al centro que corresponda a la primera petición, mediante fax u otro procedimiento que le permita a este disponer de ella en un plazo no superior a las 48 horas siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### No serán tramitadas las solicitudes:

- Presentadas **fuera de plazo**.
- Las **segundas y subsiguientes** solicitudes presentadas para un mismo grado, salvo que, previamente se haya solicitado la anulación de las anteriores.
- En el turno extraordinario, las solicitudes presentadas para el mismo grado para el que hayan formalizado matrícula en un ciclo formativo en el turno ordinario, salvo renuncia previa a la misma en el centro donde realizó la matrícula.
- Que incurran en falsedad documental.

## DOCUMENTACIÓN

**Documentación** (aportar en original o fotocopia compulsada):

Documentación acreditativa del requisito de acceso.

Los solicitantes con estudios finalizados desde el curso **2010/2011** en Bachillerato en un IES de la Región de Murcia, no es necesario que aporten el documento oficial que acredite el título, ni la certificación para el cálculo de la nota media. Igualmente, tampoco es necesario que aporten el correspondiente certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional quienes la superaron desde la convocatoria **2011** en la Región de Murcia.

En ambos casos, siempre se debe **AUTORIZAR** en la solicitud la **consulta de datos en Plumier XXI** poniendo el **nombre del IES donde se ha obtenido el título o la prueba de acceso**.

Una titulación quedará acreditada cuando se presente el título exigido, o bien, el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, o la certificación académica oficial en la que conste expresamente que reúne los requisitos para que le sea expedido el título correspondiente.

Si se desea que sea valorado el expediente, deberán aportar alguno de los siguientes documentos: Historial académico, Libro de Calificaciones de Formación Profesional o Certificación académica oficial, en las que consten las calificaciones obtenidas de acuerdo a la normativa básica de evaluación, calificación y titulación. Quienes no aporten la correspondiente certificación con las notas obtenidas o de los documentos oficiales para su cálculo se les asignará para la admisión una nota estimada de cinco puntos.

Si se desea que se valore el expediente, deberá aportar alguno de los siguientes documentos: Historial académico, Libro de Calificaciones de Formación Profesional o Certificación académica oficial, en las que consten las calificaciones obtenidas. Quienes no aporten la correspondiente certificación con las notas obtenidas, o de los documentos oficiales para su cálculo se les asignará a efectos de admisión una nota estimada de cinco puntos.

Documentación para participar en los accesos con reserva de plazas:

- **Discapacitados:** certificado del IMAS o del organismo competente de las Comunidades Autónomas.
- **Deportistas de alto nivel y alto rendimiento:** certificado que lo acredite de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u organismo competente, o fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.



- **Prueba de acceso:** certificación oficial de haber superado la correspondiente prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional, o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- **Ciclos en régimen a distancia:** para obtener prioridad en la adjudicación a los ciclos formativos se debe aportar: fotocopia del Documento de identidad en el que conste el domicilio de residencia en la Región de Murcia, o en su caso, **volante** o **certificado de empadronamiento**, expedido en los últimos tres meses en el que conste la residencia en un municipio de la Región de Murcia, junto a la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad laboral (**vida laboral**) en la que se acredite, como mínimo, una experiencia laboral equivalente a dos años a jornada completa. Para trabajadores por cuenta propia, certificación del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

#### ORDEN DE LOS SOLICITANTES, ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA

Se ordena a los solicitantes según la modalidad de acceso, de mayor a menor, según la nota media de su expediente académico o nota de la prueba de acceso que corresponda. A efectos de admisión la nota estimada para la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años es de cinco puntos. Los empates se dirimirán de acuerdo al sorteo que efectuará la Comisión de escolarización de formación profesional.

##### **Turno ordinario:**

En **primer** lugar se incluyen los solicitantes de acceso general que hayan cursado alguna de las modalidades de Bachillerato LOE, LOGSE o Experimental u opciones de COU que, para cada ciclo formativo se señalan en el anexo VIII de las instrucciones de admisión, ordenados de mayor a menor nota. Si existen empates se atenderá, dentro de este grupo, como primer criterio haber cursado las materias de Bachillerato que, para cada ciclo formativo, se relacionan en el citado anexo VIII, y después atendiendo al sorteo expresado anteriormente.

En **segundo** lugar se situarán el resto de solicitantes que disponen de los requisitos académicos establecidos para el acceso a grado superior, ordenados de mayor a menor, según la nota media del expediente académico.

En **tercer** lugar quienes superaron la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la opción que permita el acceso a los ciclos formativos solicitados, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, ordenados de mayor a menor según la calificación obtenida en la primera de ellas, o la establecida a efectos de admisión para la prueba de acceso a la universidad.

En los ciclos formativos en régimen a distancia, dentro de cada grupo, tendrán preferencia quienes tienen fijado el domicilio de residencia en la Región de Murcia y disponen de experiencia laboral equivalente a dos años a jornada completa.

##### **Matrícula:**

Quienes obtengan plaza en la primera petición que hubieran solicitado **deberán matricularse obligatoriamente del 22 al 25 de julio de 2013.**

Para quienes hubieran obtenido una plaza que hubieran solicitado en una petición distinta de la primera, será opcional formalizar la matrícula en el plazo señalado anteriormente. De hacerlo se dará por finalizada su participación en el proceso de admisión y de no hacerlo podrán participar en el turno extraordinario en la forma que se indica.

##### **Turno extraordinario:**

Los solicitantes que participen en este turno se ordenarán aplicando los mismos criterios que en el turno ordinario, respetando las siguientes preferencias:

Los participantes en el turno ordinario que participen con la misma solicitud, tendrán preferencia sobre los nuevos participantes en las siguientes situaciones:

- Los que participaron con requisitos académicos de acceso general y cursaron la modalidad de Bachillerato u opción de COU que otorga preferencia para cada uno de los ciclos sobre todos los nuevos solicitantes.
- Los nuevos solicitantes del turno extraordinario que hayan cursado la modalidad de Bachillerato u opción de COU correspondiente, se situarán por delante de los participantes del turno ordinario que no la hubieran cursado.
- Los que participaron con requisitos académicos de acceso general y no cursaron la modalidad de Bachillerato u opción de COU que otorga preferencia para cada uno de los ciclos sobre todos los nuevos solicitantes que se encuentren en esta circunstancia.
- Los que participaron por prueba de acceso sobre los nuevos solicitantes de prueba de acceso.

Quienes hubieran obtenido una plaza en el turno ordinario que corresponda a una petición distinta de la primera no habiéndose matriculado, y participen con la misma solicitud, si no consiguieran una mejora en sus peticiones, se les adjudicará la misma plaza que hubieran obtenido anteriormente.

La adjudicación de las plazas se hará de la misma forma que en el turno ordinario. No obstante, las plazas de las modalidades de acceso con reserva que no sean solicitadas se ofertarán en el acceso general.

La adjudicación de una plaza en algún ciclo formativo solicitado implica no seguir participando en el proceso de admisión y, por tanto, no figurar en ninguna de las listas del resto de ciclos formativos solicitados.

##### **Matrícula:**

Todos los solicitantes que obtengan plaza **deberán matricularse obligatoriamente** en los días comprendidos **entre el 18 y 19 de septiembre de 2013**, ambos inclusive. Tanto si formalizan la matrícula como si no lo hacen, dejarán de formar parte de las listas de no admitidos que en los ciclos formativos que se correspondan con peticiones del solicitante no adjudicadas.

#### ACTO DE ADJUDICACIÓN A REALIZAR POR LOS CENTROS

Una vez finalizado el proceso de admisión, los centros que dispongan de plazas y solicitantes en lista de no admitidos, que en el turno extraordinario tiene carácter de lista de espera, realizarán un acto público de adjudicación que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2013, ofertándose las plazas por el orden que figuren en la lista, sin atender a reserva de plazas. También podrán participar los interesados que hayan presentado nuevas solicitudes a partir del día 10 de septiembre.

#### PUBLICACIÓN DE LISTAS. PLAZOS DE RECLAMACIONES

Publicación de listas en los tableros de anuncios de los centros.

##### **Turno ordinario:**

Listas provisionales: **11 de julio de 2013.** Listas definitivas: **19 de julio de 2013.**

##### **Turno extraordinario:**

Listas provisionales: **12 de septiembre de 2013.** Listas definitivas: **18 de septiembre de 2013.**

Las **reclamaciones a las listas provisionales** se presentan en la secretaría del centro donde se tramitó la solicitud e irán dirigidas al Presidente del Consejo Escolar o Consejo Social, o bien, al Titular del centro, para el caso de centros privados concertados.

Plazos: Turno ordinario: días **12, 15 y 16 de julio de 2013.** Turno extraordinario: días **13, 16 y 17 de septiembre 2013.**

Las **reclamaciones a las listas definitivas** se presentan en la secretaría del centro donde se tramitó la solicitud, o en su defecto, en los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Irán dirigidas al Presidente de la Comisión de escolarización de formación profesional.

Plazo: **Diez días hábiles a partir de la publicación de las listas.**

#### INFORMACIÓN DE ADJUDICACIONES

Se puede obtener información de las adjudicaciones en el área temática de formación profesional /admisión a ciclos formativos de la página web [www.carm.es/cefe](http://www.carm.es/cefe) y en [www.llegarasalto.com](http://www.llegarasalto.com) mediante el documento de identidad consignado en la solicitud. También en el tablón de anuncios del centro educativo.

Se podrá recibir aviso por correo electrónico (sin validez oficial de notificación) de la adjudicación de una plaza.